

ARBA: modificación del Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)

25/06/2020 por Editorial Errepar

Se introducen modificaciones en el “Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)” -RN (ARBA Bs. As.) 33/2017-.

Al respecto, se establece que en las fiscalizaciones comprendidas en la segunda etapa, los contribuyentes y/o responsables del impuesto podrán reconocer, a través de la aplicación web FIRE, total o parcialmente la pretensión del fisco y abonar el importe requerido o regularizar el mismo mediante un plan de facilidades de pago.

En el caso de que el contribuyente y/o responsables realicen el reconocimiento parcial de la pretensión del fisco, se habilita a este último a emitir el título ejecutivo por el monto no reconocido ni abonada o regularizada.

Recordamos que en la segunda etapa del presente sistema de fiscalización alcanza a los contribuyentes del impuesto que hayan sido notificados por desvíos o inconsistencias en más de una oportunidad a través del sistema, que no hubieran regularizado los mismos o no hubieran presentado descargo suficiente para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal.

[RESOLUCIÓN NORMATIVA \(ARBA Bs. As.\) 35/2020](#)

Fuente: <https://blog.errepar.com/arba-iibb-fire/>